

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2023-6901 *Concesión de licencia de primera ocupación de 2 viviendas unifamiliares destinadas a uso turístico. Expediente 96/2021.*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, se ha dictado el siguiente acuerdo de 19 de julio de 2023, que a continuación se transcribe:

Habiéndose aprobado definitivamente el otorgamiento de licencia de primera ocupación, expediente 96/2021 presentada por D. Mario Alberto Gómez Pianno, para Fase A de la ejecución de dos viviendas unifamiliares destinadas a uso turístico en la C/ Real de Espinosa de Bricia (Valderredible).

El expediente se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valderredible, 21 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2023/6901

CVE-2023-6901